

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado	76001-31-03-017-2019-00035-00
Proceso	Verbal de Pertenencia
Demandante	Aley Antonio Mosquera Benítez
Demandado	Luz Marina Mosquera Benitez y otros
Providencia	Auto Sustanciación No. 360
Decisión	Auto Ordena Emplazamiento – Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Visto el anterior memorial, el apoderado judicial de la parte actora solicita que se ordene el emplazamiento de los demandados MARIA CRISTINA MOSQUERA PEREA, MARIA CRISTINA MOSQUERA PEREA y los herederos indeterminados del señor JORGE ISAAC MOSQUERA MORENO, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 806 del 2020, esto es, a través del registro nacional de personas emplazadas.

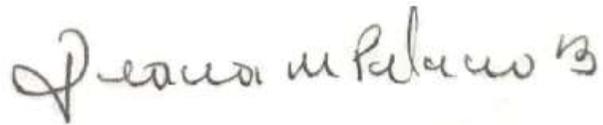
De conformidad con lo anteriormente expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 10° del Decreto 806 del 2020, expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se ORDENA la inclusión de los datos de los demandados MARIA CRISTINA MOSQUERA PEREA, MARIA CRISTINA MOSQUERA PEREA y los herederos indeterminados del señor JORGE ISAAC MOSQUERA MORENO, en el registro nacional de personas emplazadas, que se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de las personas requeridas conforme a lo establecido en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse a los correos electrónicos drmorenomurillo@gmail.com, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048.

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. 056 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 DE JULIO DE 2020

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAPA
Secretario